

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00
Pasajes aéreos	US\$ 2 689,51		1	US\$ 2 689,51

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2306721-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0551-2024-RE

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1174 del Despacho Ministerial, de 3 de julio de 2024, y su proveído de 11 de julio de 2024; el Memorándum N° DAE009702024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2781 del Despacho Viceministerial, de 5 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP021912024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente

viaje; y, el Memorándum N° OAP021802024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú forma parte de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP, por sus siglas en inglés) desde sus inicios, conjuntamente con Barbados, Canadá, la República de Chile, la República de Colombia, la República de Costa Rica, República Dominicana, la República del Ecuador, los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Panamá y la República Oriental del Uruguay;

Que, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América transmitió el 3 de julio de 2024 una invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco, para asistir a la Reunión Ministerial de la APEP y actividades conexas, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 17 de julio de 2024;

Que, durante la referida Reunión se discutirán y compartirán avances y logros del track de Relaciones Exteriores de la APEP, en el cual los países miembros lideran y participan de iniciativas en distintos ámbitos como emprendimiento, producción sostenible de alimentos, hidrógeno limpio, salud, Estado de derecho y transparencia, cooperación espacial, entre otros;

Que, la República del Perú lidera junto a la República del Ecuador una iniciativa en el marco de la APEP sobre Producción Sostenible de Alimentos. Dicha iniciativa pretende estimular el intercambio de ideas y la cooperación hacia el logro de prácticas agrícolas sostenibles y la mejora de la seguridad alimentaria en la región;

Que, por otro lado, el 16 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores presidirá la ceremonia de celebración por la Proclamación de la Independencia, a invitación de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, ocasión que congregará a altas autoridades de los Estados Unidos de América, miembros del cuerpo diplomático acreditados ante ese país, miembros de organizaciones internacionales, así como líderes empresariales;

Que, posteriormente, el 18 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores sostendrá una reunión bilateral con la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), la cual constituye una oportunidad especial para profundizar la vinculación de nuestro país con dicha institución,

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

promover la imagen del Perú destacando su historial de implementación de políticas macroeconómicas sólidas y extenderle una invitación a participar en la Cumbre del Foro APEC, a celebrarse en nuestro país, en noviembre próximo;

Que, por lo expuesto, se estima importante la participación del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Silva Santisteban Benza, Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Alto Funcionario del Perú para la APEP, en las reuniones que se llevarán a cabo, los días 17 y 18 de julio de 2024; y del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Miguel Antonio Zegarra Valente, Asesor Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, acompañando al Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en las actividades que se realizarán del 16 al 18 de julio de 2024;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de julio de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 al 19 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Ricardo Silva Santisteban Benza, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y Alto Funcionario del Perú para la APEP; y,

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Miguel Antonio Zegarra Valente, Asesor Especializado del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: (0252) 0090930 Integración y negociaciones económicas internacionales, y (0263) 0083906 Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional; y, códigos POI: AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales y AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Ricardo Silva Santisteban Benza	1,890.00	440.00	2+1	1,320.00
Miguel Antonio Zegarra Valente	1,576.19	440.00	2+1	1,320.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2306752-1

El Peruano

COMUNICADO

PLENOS JURISDICCIONALES Y ACUERDOS PLENARIOS

La solicitud de publicación de los plenos jurisdiccionales y acuerdos plenarios del Poder Judicial se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgados a los órganos jurisdiccionales.

Los archivos que se remiten a través del PGA corresponden a los establecidos en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y deben adecuarse a las exigencias de la plataforma PGA.

Si la publicación incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES